



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 128

( 01 AGO 2022 )

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.372.074, expedida en Bogotá, se vinculó a la administración municipal, el día veinte (20) de junio de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2019, Grado 03, en la Dirección de Infraestructura de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, mediante Decreto 146 de 2019.

Que mediante Resolución No. 5092 del 23 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2019, Grado 03, en la Dirección de Infraestructura de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, desde la fecha de posesión del señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2019, Grado 18, de la Subdirección Administrativa Inmobiliaria de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, es decir a partir del 11 de enero de 2022.

Que el parágrafo 2, del artículo primero de la Resolución No. 5092 del 23 de diciembre de 2021 establece: *“Una vez el señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSE**, haya culminado y superado su período de prueba en la Gobernación del Departamento de Boyacá, deberá remitir a la Alcaldía Municipal de Chía copia de su evaluación en firme, así como presentar renuncia al cargo de* (2)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, so pena de que se declare la vacancia del empleo por abandono del cargo en el caso de no hacerlo, previo debido proceso."

Que el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, mediante comunicado con radicado No. 2022999922071 del 22 de julio de 2022, remitió a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, acta de evaluación del periodo de prueba correspondiente al periodo 11 de enero de 2022 al 10 de julio de 2022, realizado por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público, presentando renuncia en los siguientes términos: "Asunto: Presentación de renuncia al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía (...) Teniendo en cuenta que con la calificación definitiva en firme en nivel sobresaliente del periodo de prueba se adquieren derechos de carrera y que, además, es mi voluntad continuar en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Subdirección Administración Inmobiliaria de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, presento a su despacho mi renuncia al empleo denominado Profesional Universitario código 2019 grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía del cual soy titular con derechos de carrera ."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, respecto a la renuncia de un cargo en un empleo público señala:

**"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)"

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, a partir del día cuatro (04) de agosto de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que, de conformidad con lo señalado, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, en la Dirección de Infraestructura de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, del cual es titular el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA y ostenta derechos de carrera administrativa, en la medida en que superó el periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Subdirección Administración Inmobiliaria de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que así mismo, se le informa al señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.372.074, expedida en Bogotá, del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, en la Dirección de Infraestructura de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día cuatro (04) de agosto de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, en la Dirección de Infraestructura de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, del cual es titular el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA.

identificada con cédula de ciudadanía número 19.372.074, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

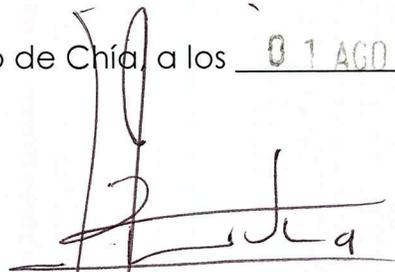
**ARTÍCULO TERCERO:** Que el señor JUAN JOSE GUZMAN MEJIA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

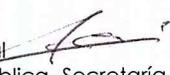
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 01 AGO 2022



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General.   
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General.   
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez – Contratista – Dirección de Función Pública-Secretaría General. 